

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL DE****143****MADRID NÚMERO 24****EDICTO****CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Dña. MARTA MENARGUEZ SALOMON LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA  
DEL Juzgado de lo Social nº 24 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 464/2017 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de Dña. ISABEL MENDEZ FLORES y Dña. MARIA JOSE PEREZ LLAMAS frente a LARRANA DEL BOSQUE SL, LARRANA FASHION KIDS SL y Dña. NURIA LOPEZ HERNANDEZ (adm. conc.) sobre Despidos / Ceses en general se ha dictado la siguiente resolución: sentencia de fecha 12/03/2018 (fallo).

**FALLO**

Que estimando la demanda interpuesta por Dña. MARIA JOSE PEREZ LLAMAS y Dña. ISABEL MENDEZ FLORES frente a LARRANA FASHION KIDS S.L., debo DECLARAR Y DECLARO IMPROCEDENTE EL DESPIDO de las demandantes y CONDENO a la citada empresa a la inmediata readmisión de las trabajadoras o, a elección de aquélla, a que les indemnice con la suma de: 3.147,76 euros para Dña. MARIA JOSE PEREZ LLAMAS y 5.224,56 euros para Dña. ISABEL MENDEZ FLORES y en caso de readmisión con abono de los salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta la notificación de la presente resolución, a razón de: 35,77 euros/día para Dña. MARIA JOSE PEREZ LLAMAS y 59,37 euros/ día para Dña. ISABEL MENDEZ FLORES; condenando igualmente a dicha demandada a abonar a las actoras las cuantías de: 608,13 euros para Dña. MARIA JOSE PEREZ LLAMAS y 1.009,33 euros para Dña. ISABEL MENDEZ FLORES, en ambos casos más el 10% de interés en concepto de mora. Condeno igualmente al administrador concursal Dña. NURIA LOPEZ HERNÁNDEZ, a estar y pasar por esta declaración de condena en los límites de su legal responsabilidad; debiendo ABSOLVER a FOGASA sin perjuicio del art. 33 E.T.

Se hace advertencia de que la citada opción deberá efectuarse mediante escrito o comparecencia ante la Secretaría del Juzgado de lo Social dentro del plazo de cinco días a contar desde la notificación de la sentencia, sin esperar la firmeza de la misma, y en caso de no hacer la opción expresamente, se entenderá que opta por la readmisión.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a LARRANA FASHION KIDS SL y LARRANA DEL BOSQUE SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto ,salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a catorce de marzo de dos mil dieciocho.

LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/9.751/18)

BOCM-20180405-143

